

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SANTIAGO DE CAO

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SANTIAGO DE CAO – MES DE MARZO AÑO FISCAL 2024

En la localidad de Cartavio, siendo las quince horas del día miércoles veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la “Casa de la Cultura” ubicada en la Av. San Francisco S/N de la localidad de Cartavio, en mérito a la convocatoria efectuada por el Alcalde del distrito de Santiago de Cao Señor Economista **Felipe Santiago CERNA GARCIA** y, registrando su asistencia los integrantes: **Doctor Richard Elfer DAVILA SANDOVAL** representante del Poder Judicial, **Licenciada Rosa Vanesa ESQUIVEL MIÑANO** Subprefecto Distrital, **SO3-PNP Jhans Roslin FERNANDEZ FERNANDEZ** representante de la Comisaría Rural PNP-CARTAVIO, **Alférez PNP German ASALDE JANAMPA** jefe de la Comisaría Rural PNP-SANTIAGO DE CAO; contando con el quorum reglamentario, el Presidente dio inicio a la segunda sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Cao, año fiscal 2024.

1. Informes
2. Pedidos
3. Acuerdos

1. INFORMES

1.1 Intervención del alcalde Economista Felipe Santiago CERNA GARCIA presidente del CODISEC

El Economista Felipe Santiago CERNA GARCIA, presidente del CODISEC-SANTIAGO DE CAO, expresa el saludo correspondiente a los señores miembros del CODISEC presentes, agradeciéndoles su presencia en las sesiones convocadas por la presidencia. Posteriormente cede la palabra al Secretario Técnico para el desarrollo de la agenda.

1.2 Informe del Secretario Técnico del CODISEC-SANTIAGO DE CAO, Víctor ESTACIO INFANTES.

Expresa su saludo al colegiado presente, pasando luego a informar que en cumplimiento de las actividades programadas en Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 por el CODISEC, se ejecuta:

- El Patrullaje Integrado con la policía nacional de las comisarías de Santiago de Cao y Cartavio, y el Patrullaje Municipal en los 3 Centros Poblados del distrito.
- Junto a la Policía Nacional, Serenazgo Municipal y Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, se realiza el Patrullaje Mixto.
- En el segundo trimestre, se trabajará en la parte de sensibilización social, a través de charlas en las instituciones educativas con apoyo del Centro de Emergencia Mujer – Comisaría Cartavio.
- Se participa junto al área Fiscalización Municipal en los Operativos de Control en el cumplimiento del horario de los locales con licencia municipal que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas.

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
SANTIAGO DE CAO
Econ. Felipe Santiago CERNA GARCIA
PRESIDENTE

Richard Elfer Davila Sandoval
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Libertad

Jhans R. Fernández Fernández
CIP N° 31875042
S3 - PNP

Lic. Rosa V. Esquivel Miñano
SUBPREFECTA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

0A-422182
German ASALDE JANAMPA
ALFEREZ PNP
Comisario Santiago de Cao

- La Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, en el marco del Plan de Incentivos del año 2024, participará de la meta “Fortalecimiento del Rol de los Gobiernos Locales en la Seguridad Ciudadana” en el Compromiso 5 Indicador 5.3, siendo requisito imprescindible que el gobierno local contrate los servicios de una empresa de geolocalización – GPS, siendo obligatorio ejecutar las siguientes actividades:

- Creación de USUARIO SIPCOP-M (Sistema Informático de Planificación y Control del Patrullaje)
- Número de Patrullajes

MES	DIAS	UNIDADES	PATRULLAJES
Marzo	31	02	62
Abril	30	02	60
Mayo	31	02	62

- Duración del Patrullaje: Deben de ejecutarse en tres turnos de ocho horas de duración y se realizará en las Zonas Priorizadas (Según mapa del delito y/o riesgo) donde se presenta incidencia de delitos y faltas.
- Evaluación: Se evaluará las siguientes variables:
 - Kilómetros recorridos: mínimo 70 Km en la jurisdicción del distrito.
 - Minutos acumulados: mínimo 210 minutos en áreas priorizadas.
 - Ocurrencias: registro mínimo de tres ocurrencias en el SIPCOP-M.
- Las municipalidades son responsables de registrar de manera diaria las ocurrencias (hechos desarrollados durante el patrullaje municipal e integrado) e intervenciones del servicio de serenazgo en el SIPCOP-M.

- La ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que, en la ejecución del Patrullaje Integrado (PNP y Serenazgo Municipal), el gobierno local, tiene compromiso de disponer de la logística vehicular con su respectivo sereno chofer y la policía nacional asignará el efectivo policial. De igual manera, se prestará el apoyo vehicular a la policía nacional, frente a un delito en flagrancia y/o accidentes de tránsito.
- La falta del Patrullero Policial en la Comisaría Rural de Cartavio, ocasiona limitaciones en el servicio policial como: Trasladar detenidos al poder judicial con sede en las provincias de Ascope y en Trujillo, así mismo, frente a accidentes de tránsito o incumplimiento de las normas de tránsito, tienen que trasladar a los intervenidos para la prueba del dosaje etílico, de igual manera, en coordinación con el Centro de emergencia Mujer de la Comisaria Cartavio- por hechos de violencia familiar, tienen que llevar a los agraviados al médico legista.
- En el contexto del ítem precedente, precisa el secretario técnico que, NO es posible el apoyo de la logística vehicular del gobierno local a la policía nacional.
- El problema básicamente pasa por la parte presupuestal, enfatizando que, el gobierno local como parte del estado, tiene como prioridad atender y/o mejorar el servicio de seguridad ciudadana dentro de su jurisdicción, el mismo que está el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Cao.

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
SANTIAGO DE CAO
Econ. Felipe Santiago Cerna García
PRESIDENTE

Ricardo Efraim Sandoval
JUEZ (S)
Tribunal de Paz Letrado Cartavio
Corte Superior de Justicia de La Libertad

Jhans R. Fernández
Jhans R. Fernández Fernández
CIP N° 31875042
S3 - PNP

Lic. Rosa...
SUBPREFECTA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Germán Asalde Janampa
OA- 422182
Germán ASALDE JANAMPA
ALFEREZ PNP
Comisario Santiago de Cao

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SANTIAGO DE CAO

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
SANTIAGO DE CAO

Econ. Felipe Santiago Carma García
PRESIDENTE



Ricardo Echevarría Sandoval
Abogado
Corte Superior de Justicia de La Libertad



Jhans R. Fernández
CIP N° 31875042
S3 - PNP



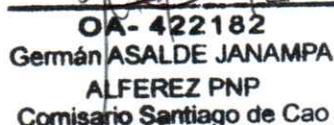
Ricardo Echevarría Sandoval
SUBPREFECTA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

- El servicio de seguridad ciudadana, está bajo responsabilidad de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Central de Monitoreo, que como unidad orgánica tiene la responsabilidad de ejecutar actividades programadas en el Plan Operativo Institucional.
- Las actividades a ejecutar como el patrullaje integrado, patrullaje municipal, operativos conjuntos de fiscalización entre otros, necesitan de bienes y servicios como: 1) Unidades vehiculares con su respectivo abastecimiento de combustible, mantenimientos y otros bienes y servicios que permitan la correcta operatividad y 2) Personal como los agentes serenos.
- Para las actividades del ítem precedente, la Oficina de Presupuesto, asegura el cumplimiento de actividades (patrullaje integrado y patrullaje municipal y operativos conjuntos) del servicio de seguridad ciudadana otorgando la disponibilidad presupuestal en el marco del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal siguiente.
- De lo expuesto, el Secretario Técnico es objetivo al señalar que el presupuesto es único y exclusivo para las actividades como institución municipal.
- Con relación al apoyo a la policía nacional, en sus actividades limitadas a falta de patrullero, OPINA que los comisarios deben solicitar al Concejo Municipal para que, a través de Acuerdo de Concejo, dispongan el apoyo de la logística vehicular.

1.3 Intervención del Subprefecto provincial de Ascope, abogado José David VILLAZON CRISOLOGO, quien expresa que:

Sobre el tema de cierre de locales informales dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, considera importante evaluar lo previsto en la Ley N° 31914 aprobada en OCTUBRE 2023 por el Congreso de la República, que regula nuevos supuestos para la clausura y de los tantos supuestos que las municipalidades muchas veces, creyeron a bien colocarlos dentro de sus instrumentos de gestión, los suprime y los subsume solamente en cinco supuestos. Es recomendable que en base a esa ley, el gobierno local actualice sus instrumentos de gestión para que puedan operar, porque siempre había la justificación: "NO, lo que pasa es que el RASA no me indica exactamente quién es el que tiene que ejecutar, si el fiscalizador o el ejecutor coactivo". Añade el subprefecto provincial que, ahora esta misma ley, explica paso a paso en forma detallada, quien debe seguir el proceso y ejecutarlo, porque lo que se seguía anteriormente incluso era clausurar y aperturar el Procedimiento Administrativo Sancionador, ahora lo que la ley indica es, bien clausuras o bien abres un PAS, pero los dos, no lo puedes hacer al mismo tiempo porque estarías cayendo en un abuso de autoridad.

- Dirigiéndose al señor alcalde, le recomienda capacitar al personal de fiscalización para que tenga resultados, porque lamentablemente querramos o no, Ud. como persona experimentada en política, sabe que todo indicador se mide en base de resultados, porque los que estamos aquí presentes, este colegiado, estamos involucrados en querer apostar, es algo que siempre he creído conveniente mencionar, en querer apostar desde los aspectos a los cuales nosotros estamos enfocados y también bajo el límite de nuestras funciones.



OA- 422182
Germán ASALDE JANAMPA
ALFEREZ PNP
Comisario Santiago de Cao

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
SANTIAGO DE CAO

Econ. Felipe Santiago Cerna Garcia
PRESIDENTE

- lamentablemente como lo ha señalado la subprefecto distrital, la función sancionadora administrativa corresponde a la municipalidad, nosotros solo otorgamos el tema de las garantías para que los funcionarios puedan ejecutar, sin embargo a la fecha, aún estamos a tiempo de poder hacer algo, estamos casi a la mitad de una gestión, yo creo que si Ud. señor alcalde, pone un poco más de ímpetu en sus funcionarios, los resultados se verán a corto plazo. Solamente necesitamos que los funcionarios se actualicen y por ende sean más eficientes.

1.4 Intervención del SO3-PNP Jhans Roslin FERNANDEZ FERNANDEZ representante de la Comisaría Rural PNP de Cartavio informa que:

- Está presente en representación del SO1 PNP Luis Martín DE LA CRUZ ALFARO, quien mediante documento ha sido designado como jefe policial de la Comisaría rural Cartavio.
- Señala que, se continúa con el patrullaje integrado y se ejecuta en los vehículos (camionetas Toyota 4 x4) del gobierno local por los diferentes sectores según Mapa del Delito y de Riesgo del C.P. Cartavio, en tres turnos y durante las 24 horas del día.
- La Policía Nacional es la institución responsable de velar por la seguridad interna del país, pero es el caso que la Comisaría Cartavio, **NO cuenta con Patrullero**, y limita sus funciones a cumplir como: Trasladar detenidos al poder judicial con sede en las provincias de Ascope y en Trujillo, así mismo, frente a sucesos como accidentes de tránsito o incumplimiento de las normas de tránsito, tienen que trasladar a los intervenidos para la prueba del dosaje etílico fuera del distrito, así mismo, en coordinación con el Centro de emergencia Mujer de la Comisaría Cartavio- por hechos de violencia familiar, tienen que llevar a los agraviados al médico legista. La mayoría son personas de bajos recursos económicos.
- Frente a este problema agradece al señor alcalde por el apoyo de las unidades de Seguridad Ciudadana para cumplir con las acciones expuestas.
- Al apoyo por parte del gobierno local con las unidades móviles y conforme lo ha expuesto el Secretario Técnico, considera necesario tener un respaldo documentado de los diferentes apoyos fuera de la jurisdicción del distrito de Santiago de Cao, comprometiéndose a enviar vía whatsapp, foto de los oficios policiales. Mientras se realice el proceso de las gestiones al Concejo Municipal mediante oficio, SOLICITA el apoyo de la logística vehicular de la municipalidad en caso requieran para los servicios fuera del distrito de Santiago de Cao.

Nicolita Elifer Davila Sandoval
JUEZ (S)
Juzgado de Paz Letrado Cartavio
Corte Superior de Justicia de La Libertad

Jhans R. Fernandez Fernandez
CIP N° 31875042
S3 - PNP

1.5 Intervención del Alférez PNP German ASALDE JANAMPA jefe de la Comisaría Rural PNP de Cartavio informa que:

- Con relación a lo expuesto por el SO3-PNP Jhans Roslin FERNANDEZ representante de la Comisaría Rural Cartavio, informa que con relación al apoyo de unidades móviles, la comisaría de Casa Grande tiene dos patrulleros policiales y el coronel jefe de la División Policial definió el procedimiento para el apoyo de patrullero que sea requerido por las comisarías. Por lo tanto, recomienda que primero se debe agotar las gestiones conforme lo ha dispuesto al alto jefe policial.

Lic. Rosa V. Esquivel Miñano
SUBPREFECTA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

German Asalde Janampa
OA- 422182
German ASALDE JANAMPA
ALFEREZ PNP
Comisario Santiago de Cao